



Municipalidad de Santiago de Surco

RESOLUCIÓN N° 176 -2023-RASS

Santiago de Surco, 03 AGO. 2023

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcalde
V°B°
Carlos Bruce Montelongo

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTIAGO DE SURCO

VISTO:

El Memorandum N° 1502-2023-GM-MSS de la Gerencia Municipal, el Informe N° 579-2023-GAJ-MSS de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 2734-2023-GPP-MSS de Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Memorandum N° 4056-2023-GAF-MSS de la Gerencia de Administración y Finanzas, el Memorandum N° 696-2023-GSC-MSS de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, el Informe N° 347-2023-SGLPJ-GSC-MSS, emitido por la Sub gerencia de Limpieza, Parques y Jardines, **sobre la conforme del Equipo Técnico Municipal (ETM) encargado de la conducción del proceso para la elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos del Distrito de Santiago de Surco 2023;** y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal a) del numeral 24.1 del artículo 24 del Decreto Legislativo N° 1278, modificado por el Decreto Legislativo N° 1501, establece que las Municipalidades Distritales, en materia de manejo de residuos sólidos, son competentes para asegurar una adecuada prestación del servicio de limpieza, recolección y transporte de residuos en su jurisdicción, debiendo garantizar la adecuada disposición final de los mismos;

Que, asimismo, los literales d) y h) del numeral 24.1) del artículo 24° del Decreto Legislativo acotado previamente, señala que las Municipalidades Distritales en materia de residuos sólidos son competentes para: "d) Aprobar y actualizar el plan distrital de manejo de residuos, para la gestión eficiente de los residuos de su jurisdicción, en concordancia con los planes provinciales y el plan nacional" y "h) Implementar programas de segregación en la fuente y la recolección selectiva de los residuos sólidos en todo el ámbito de su jurisdicción, facilitando la valorización de los residuos y asegurando una disposición final técnicamente adecuada.";

Que, el artículo 10° del Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, modificado con Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM, señala:

"Artículo 10.- Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales

El Plan Provincial de Gestión de Residuos Sólidos Municipales y el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales son instrumentos de planificación en materia de residuos sólidos de gestión municipal. Estos instrumentos tienen por objetivo generar las condiciones necesarias para una adecuada, eficaz y eficiente gestión y manejo de los residuos sólidos, desde la generación hasta la disposición final. (...) Dichos planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales se actualizan cada cinco (05) años y deben contener como mínimo lo siguiente:

a) *Diagnóstico de la situación del manejo de los residuos sólidos de gestión municipal, que identifique los aspectos críticos y potencialidades del sistema de la gestión y manejo de residuos sólidos municipales. En el caso del Plan Provincial debe incluirse el diagnóstico de todos los distritos que integran la misma, incluyendo información sobre la presencia de pueblos indígenas u originarios, áreas naturales protegidas, zonas de amortiguamiento y/o área de conservación regional, hábitats críticos y ecosistemas frágiles, de corresponder, y el ámbito sobre el cual la Municipalidad Provincial tiene competencia para proveer el servicio de limpieza pública. Asimismo, el Plan Provincial debe incluir la identificación de áreas de acondicionamiento e infraestructuras de residuos sólidos de gestión municipal que se requieren a nivel Provincial.*

b) *Objetivos estratégicos, metas y un plan de acción, donde se precisen las actividades, responsables, indicadores, cronograma de implementación para mejorar la gestión y manejo de*

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydiel Valverde Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marin Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Servicios a la Ciudad
V°B°
ING. ELIAS RUIZ CHAVEZ

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V°B°
RICHARD HENRRY ACUNA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Angel Fabián Reto Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
V°B°
Ing. WAGNER SAFRA REYES



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 02 de la Resolución N° 176-2023-RASS

residuos sólidos en toda la jurisdicción que involucra, entre otros temas, objetivos generales para la aprobación e implementación del Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva. En el caso de la provincia, el plan de acción debe incluir a todos sus distritos. Asimismo, el Plan Provincial debe incluir la propuesta de áreas de acondicionamiento e infraestructuras de residuos sólidos municipales que se requieren a nivel Provincial y su potencial ubicación.

c) Mecanismos y actividades de seguimiento y evaluación de avances y resultados.

Las municipalidades provinciales y distritales, en el último día hábil del mes de marzo de cada año, presentan a través del SIGERSOL, el reporte de las actividades ejecutadas el año anterior en el marco de los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales. En tanto no se implementa el SIGERSOL con la información para el reporte de actividades, las municipalidades deben remitir dicha información al OEFA, conforme al formato establecido por el MINAM a través de la Dirección General de Gestión de Residuos Sólidos en la Guía Técnica de Formulación de los Planes de Gestión de Residuos Sólidos Municipales.

Los planes de gestión de residuos sólidos municipales deben formularse conforme al contenido y a los plazos señalados en las guías técnicas que emita el MINAM".

Que a través de la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos", aprobado mediante Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM de fecha 05.04.2019 se establece que el proceso de elaboración del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos requiere el trabajo coordinado de un equipo de servidores civiles denominado Equipo Técnico Municipal (ETM) designado por la Alcaldía de la Municipalidad, en donde se debe especificar los cargos, áreas o unidades orgánicas y nivel de responsabilidad de los integrantes; El ETM tendrá a su cargo la realización de las siguientes actividades:

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- Elaborar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos sobre la base de la información recopilada.
- Gestionar la aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos ante las instancias (áreas o unidades orgánicas) correspondientes.
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

Que, mediante Informe N° 347-2023-SGLPJ-GSC-MSS de fecha 05.07.2023, la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, considera necesario que a través de una Resolución de Alcaldía, se conforme el Equipo Técnico Municipal que se encargará de la conducción del proceso para la elaboración del Plan de Manejo de Residuos Sólidos de la Municipalidad de Santiago de Surco, conforme a lo establecido en la Resolución Ministerial N° 100-2019-MINAM que aprueba la "Guía para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos";

Que, a través del Memorándum N° 696-2023-GSC-MSS de fecha 06.07.2023, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, considera de alta importancia aprobar la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) y por ende confiere opinión favorable a la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, con Memorándum N° 4056-2023-GAF-MSS de fecha 17.07.2023, que contiene el Informe N° 028-2023-ADPI-GAF-MSS, la Gerencia de Administración y Finanzas, opina favorablemente por la conformación del Equipo Técnico Municipal (ETM) que se encargue de la formulación del Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Santiago de Surco, recomendando que dicho equipo tenga en cuenta la necesidad de la generación de residuos sólidos, que contribuyan a la recaudación de recursos económicos en la Municipalidad de Santiago de Surco, los mismos que serían reorientados a la mejora de acciones para la optimización del ecosistema, ambiente, y salud ambiental de la población surcana;

Que, por Memorándum N° 2734-2023-GPP-MSS de fecha 20.07.2023, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, señala que la propuesta de Equipo Técnico Municipal (ETM) para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Santiago de Surco 2023, se encuentra conforme al Tuo del Reglamento de Organización y Funciones;

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcalde
V°B°
Carlos Bruce Montenegro

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leylith Valverde Montalva

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Marín Vicente

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Servicios a la Ciudad
V°B°
ING. ELIAS RUIZ CHAVEZ

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V°B°
RICHARD HENRRY ACÓÑA FLORES

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Ángel Fabián Reto Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
V°B°
Ing. WAGNER SAFRA REYES



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 03 de la Resolución N° 176-2023-RASS

Municipalidad de Santiago de Surco
Alcaldía
V°B°
Carlos Brindley Montes de Oca

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica a través del Informe N° 579-2023-GAJ-MSS de fecha 31.07.2023, indica que es procedente la conformación de Equipo Técnico Municipal (ETM) conforme la propuesta efectuada por la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines para lo cual deberá emitirse la Resolución de Alcaldía correspondiente;

Municipalidad de Santiago de Surco
Secretaría General
V°B°
Leydiñ Vaverde Montalva

Que, la Gerencia Municipal, mediante Memorándum N° 1502-2023-GM-MSS, del 01.08.2023, manifiesta su conformidad a la propuesta de conformación a través de una Resolución de Alcaldía del Equipo Técnico Municipal (ETM) para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Santiago de Surco 2023, de acuerdo a las opiniones técnicas de la Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines, y de la Gerencia de Servicios a la Ciudad, así como las opiniones favorables de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia Municipal
V°B°
William D. Mann Vicente

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Servicios a la Ciudad
V°B°
ING. ELIAS RUIZ CHAVEZ

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. –Conformar el Equipo Técnico Municipal (ETM) para elaborar el Plan Distrital de Manejo de Residuos Sólidos Municipales del distrito de Santiago de Surco 2023, el mismo que quedara conformado de la siguiente manera:

- Gerencia de Servicios a la Ciudad
- Sub Gerencia de Limpieza, Parques y Jardines.
- Gerencia de Administración y Finanzas.
- Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia de Administración Tributaria
- Gerencia de Participación Vecinal
- Sub Gerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes.
- Sub Gerencia de Planeamiento Urbana y Catastro
- Sub Gerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Administración y Finanzas
V°B°
RICHARD HENRRY ACUÑA FLORES

ARTÍCULO SEGUNDO. - Establecer como competencias del Equipo Técnico Municipal (ETM) y de sus integrantes, las siguientes actividades:

- Elaborar el Plan de Trabajo.
- Identificar y coordinar con los actores locales.
- Recabar la información necesaria que permita conocer la situación actual de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos del distrito.
- Elaborar el diagnóstico de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
- Elaborar el Plan de Manejo de Residuos Sólidos sobre la base de la información recopilada
- Gestionar la aprobación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos ante las instancias (áreas o unidades orgánicas)
- Realizar reuniones semestrales durante el proceso de implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos.

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto
V°B°
Angel Fabián Rolo Quintanilla

Municipalidad de Santiago de Surco
Gerencia de Asesoría Jurídica
V°B°
Gloria Corvacho Becerra

Municipalidad de Santiago de Surco
Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines
V°B°
Ing. WAGNER SAFRA REYES

AREA O UNIDAD ORGANICA	COMPETENCIA
Gerencia de Servicios a la Ciudad	Dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) del Distrito de Santiago de Surco 2023, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.



Municipalidad de Santiago de Surco

Página N° 04 de la Resolución N° 176 -2023-RASS

AREA O UNIDAD ORGANICA	COMPETENCIA
Subgerencia de Limpieza, Parques y Jardines	Dirige el ETM siendo responsable de conducir el proceso de diagnóstico, formulación, implementación, seguimiento y monitoreo del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) del Distrito de Santiago de Surco 2023, proponiendo las mejores alternativas para la gestión integral y manejo de los residuos sólidos acorde a la realidad de la municipalidad.
Gerencia de Administración y Finanzas.	Brinda las facilidades correspondientes para el cumplimiento de las metas del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMR).
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	Conduce los procesos de planificación y presupuesto a fin de contar con los recursos económicos necesarios para la ejecución e implementación del Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMR) en el marco de la gestión integral y manejo de los residuos sólidos.
Gerencia de Administración Tributaria	Determina las tasas de arbitrios asociadas al servicio de limpieza pública y por tipo de contribuyente, así mismo, desarrolla las estrategias para el incremento anual de las recaudaciones de los arbitrios de limpieza Pública.
Subgerencia de Participación Vecinal	Programar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la promoción para la integración y participación de los vecinos en la gestión municipal, así mismo promueve la culture de pago del servicio de limpieza Pública.
Subgerencia de Educación, Cultura, Turismo y Deportes	Define las estrategias y ejecuta los planes y programas educativos que promuevan la sensibilización ambiental entorno a la buena gestión integral y manejo de los residuos sólidos por parte de la población en general.
Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro.	Realiza la identificación de predios del distrito y la base de datos para prestación del servicio de limpieza pública. Dicha información servirá de insumo para la determinación de la tasa respectiva del cobro del servicio de limpieza pública.
Subgerencia de Fiscalización y Coactiva Administrativa	Brinda el soporte técnico, define e implementa las estrategias de fiscalización Ambiental e materia de residuos sólidos acorde a los lineamientos del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Limpieza, Parques y Jardines, el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional de la Municipalidad (www.munisurco.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

Municipalidad de Santiago de Surco

Leydith Valverde Montalva
Secretaria General

Municipalidad de Santiago de Surco

Carlos Bruce Montes de Oca
Alcalde